

3715

Secretaría General



Radicado: K 2017090000358

Fecha: 04/08/2017

Tipo: CIRCULAR
Destino:



DE: SECRETARÍA GENERAL.

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, OFICINA DE COMUNICACIONES, OFICINA PRIVADA.

ASUNTO: RESPONSABILIDAD DE LOS ORDENADORES DEL GASTO

La Secretaría General del Departamento de Antioquia en cumplimiento de sus funciones, reitera a los Ordenadores del Gasto el deber que tienen de velar por la adecuada administración del presupuesto asignado a su respectiva dependencia, el cumplimiento de políticas internas para desarrollar la actividad pre contractual, contractual y pos contractual, así como la responsabilidad que resulta de la delegación que les fue efectuada para adelantar los procesos contractuales de los diferentes organismos de la administración departamental. Lo anterior, en concordancia con las directrices impartidas mediante las Circulares 2017090000254 del 10 de mayo del 2017 y 2017090000275 del 23 de mayo del 2017

Acorde a lo señalado y en observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal, corresponde a los Ordenadores del Gasto:

1. Asistir al Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación para que su punto pueda ser analizado en dicha instancia, siempre que los procesos deban revisarse en el COS. Igualmente, deberán hacerse acompañar de los profesionales que cumplan con el rol jurídico y/o técnico.
2. En caso que el Ordenador del Gasto no pueda asistir al Comité, el punto será aplazado para la próxima sesión del mismo. En ningún evento se analizará el punto sin la asistencia del Ordenador del Gasto.
3. Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación; la responsabilidad por dejar vencer los términos o no presentar sus procesos a tiempo ante Consejo de Gobierno y el COS, es única y exclusivamente del Ordenador del Gasto, de acuerdo a la delegación asignada.
4. Los Ordenadores del Gasto como servidores públicos encargados de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebra el Departamento de Antioquia, son responsables por sus actuaciones y omisiones.

En atención a lo señalado, se insiste nuevamente a los Ordenadores del Gasto de la administración departamental, como responsables de toda la actuación contractual que se realiza en su organismo, que den total cumplimiento a las políticas en materia de contratación, respetando y acatando los procedimientos internos y las diferentes instancias como el Comité enunciado.

JMG
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

CAPI
CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
Subsecretario Jurídico

Proyectó: Marly Gíngiola Ordoñez Ramírez – Profesional Universitaria
Revisó : Lisana Sofía Sánchez Ledesma – Directora Administrativa y Contractual

[Signature]

